



ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-094/2021.

ACTORA: MARGARITA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ DARUICH.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a doce de enero de dos mil veintidós¹.-----
VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
indicado y tomando en consideración los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES:-----

I. El quince de octubre de dos mil veintiuno, este Tribunal Electoral dictó
sentencia definitiva dentro del incidente de inejecución del que deriva el
expedientillo en que se actúa, en la que se resolvió lo siguiente: -----

"R E S U E L V E

PRIMERO. Se *declara parcialmente fundado* el
agravio señalado por la promovente, en consecuencia,
el **incumplimiento de la sentencia** de fecha ocho de
julio de dos mil veintiuno emitida por este Tribunal en
el juicio de clave TEEP-JDC-094/2021.

SEGUNDO. Se impone una amonestación al
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado
de Puebla.

TERCERO. Se instruye al Secretario General de este
Tribunal, realice lo ordenado en el apartado de efectos
de la presente ejecutoria".

Para mayor claridad se inserta la parte correspondiente a los efectos de
la resolución en cita:-----

"QUINTO. EFECTOS.

*En virtud de lo parcialmente fundado de los agravios
esgrimidos por la actora incidentista, se emiten los
siguientes efectos:*

¹ Las fechas en la presente sentencia se entenderá que corresponden al año dos mil veintidós,
salvo mención expresa al respecto.

1. Se declara parcialmente fundado el Incidente de Ejecución de Sentencia promovido por Margarita del Carmen Rodríguez Daruich.

2. Se ordena al Secretario General de este Tribunal Electoral, instruya a quien corresponda a correr traslado a la actora, Margarita del Carmen Rodríguez Daruich, con los oficios antes mencionados, debiendo hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de la presente ejecutoria con la finalidad de que conozca el contenido de los mismos.

3. Se impone una amonestación pública al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla”.

II. El veintisiete de octubre del año pasado, el Actuario Judicial adscrito a este Tribunal realizó debidamente la notificación de la sentencia incidental de quince de octubre de dos mil veintiuno, corriendo traslado a la actora con los oficios señalados en dicha resolución, a saber los siguientes:-----

a) FGEP/OFG/8444/2020, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Fiscal General del Estado de Puebla.-----

b) UEVFDG/M-2/238/2020, del Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Técnica de Investigación Especializada en Violencia Familiar y Delitos de Género, de fecha siete de julio de dos mil veintiuno.-----

----- CONSIDERACIONES -----

ÚNICO. De lo planteado, se advierte que este Tribunal declaró en la sentencia incidental de quince de octubre pasado, **parcialmente fundado** el agravio señalado por la promovente, declarando el **incumplimiento de la sentencia** de ocho de julio de dos mil veintiuno, emitida por este órgano jurisdiccional en el Juicio de la Ciudadanía de clave **TEEP-JDC-094/2021**. Luego, en dicha resolución incidental, se impuso la carga procesal al Secretario General de este Tribunal Electoral, para que instruyera a quien correspondiera a correr traslado a la actora **Margarita del Carmen Rodríguez Daruich**, con los oficios mencionados en el punto II del apartado de antecedentes, debiendo hacerlo dentro del plazo de tres días, contados a partir de la notificación de la presente ejecutoria con la finalidad de que conociera del contenido de los mismos. Asimismo, se impuso una amonestación pública al actual Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, ello, por la omisión en dar contestación al requerimiento realizado por este Tribunal en acuerdo de uno de octubre de dos mil veintiuno.-----

Derivado de lo anterior, el veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, el Actuario adscrito a este órgano jurisdicente, notificó a la actora mediante cédula y razón de notificación personal, el contenido de la resolución incidental y a su vez, corrió traslado con los oficios FGEP/OFG/8444/2020 y UEVFyDG/M-2/238/2020, quedando de esta forma satisfecho el efecto señalado en el considerando “Quinto. Efectos, 2.” de la resolución de quince de octubre pasado.

Por otra parte, del **Catálogo de Sujetos Sancionados** de este Organismo Jurisdiccional, se constata la incorporación del actual Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a dicho catálogo, ello por la amonestación pública impuesta en la resolución señalada con antelación². Lo que se verifica en la dirección electrónica <https://www.teep.org.mx/jurisdiccional/catalogos/sujetos-sancionados>, misma que remite al repositorio de catálogos de sujetos sancionados por año, de la siguiente manera:



Inicio

¿Quiénes somos?

Actividad Jurisdiccional

Comunicación Social

Vinculación

Tribunal Abierto

Catálogo de Sujetos Sancionados

Tribunal Electoral del Estado de Puebla

2016

2017

2018

2019

2020

2021

Area que generó la información

Funcionario responsable de generar la información

Fecha de actualización:

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Ismael Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos

30-JUNIO-2021



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

20 AÑOS

CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS
2021

Página 1

No.	Expediente	Fecha de Sancción	Sujeto Sancionado	Sanción	Estado para contrastar la Sentencia
24	INC-JDC-094/2021	15/10/2021	SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEE Declara parcialmente fundado el agravio señalado por la promovente	Amonestación Pública	https://www.teep.org.mx/jurisdiccional/catalogos/soluciones/2021/dec/INC-TEEP-JDC-094-2021-AR-2.pdf

Ahora bien, en el entendido de que en materia electoral no hay suspensión de plazos para la ejecución de una sentencia, ello conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y derivado del contenido de la sentencia incidental de quince de octubre de dos mil veintiuno, este Tribunal considera procedente tener por cumplida la

² Consúltase lo correspondiente en las páginas 22 y 23 de la resolución de quince de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el expediente INC-TEEP-094/2021.

resolución dictada dentro del expediente al rubro indicado y ordenar su archivo como asunto **concluido**.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos b), c), y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 3, 7 fracción XIX, 10 fracciones II, IX, y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SE ACUERDA:
PRIMERO. Téngase por cumplida la sentencia interlocutoria dictada en el expediente **INC-TEEP-094/2021**, de quince de octubre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal glosar en el momento procesal oportuno, el expediente de actuaciones al incidente de inejecución de sentencia indicado al rubro para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Archívese el expediente al rubro indicado, así como el incidente de inejecución de sentencia como asuntos concluidos. Ello, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES Y A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordaron y firmaron, por unanimidad de votos, en sesión privada de esta fecha, las Magistradas y el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

LRMP



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INC-TEEP-JDC-094/2021

NORMA
Firmado digitalmente
por NORMA ANGELICA
SANDOVAL SANCHEZ
Fecha: 2022.01.12
15:15:36 -06'00'

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS
PASTOR
BETANCOURT

Firmado
digitalmente por
IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Fecha: 2022.01.12
03:42:42 -06'00'

MAGISTRADA

RICARDO
ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO

Firmado digitalmente
por RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Fecha: 2022.01.12
15:20:40 -06'00'

MAGISTRADO

Firmado digitalmente por
ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2022.01.12 15:44:19
-06'00'

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El que suscribe Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y en los artículos 14 fracción XXI y 18 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla-----

-----CERTIFICO-----

Que las presentes firmas de las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, así como la del Secretario General de Acuerdos, forman parte integrante del acuerdo plenario dictado dentro del expediente de actuaciones derivado del incidente de inejecución de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía con clave INC-TEEP-JDC-094/2021 de los radicados en este organismo jurisdiccional, en un total de cinco fojas en original, incluyendo la que contiene la presente certificación. -----

-----DOY FE.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Firmado digitalmente por
ISRAEL ARGUELLO BOY
Fecha: 2022.01.12
15:43:54 -06'00'

NOTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

De <actuario_sga@teep.org.mx>
Destinatario <maggidaruich@gmail.com>
Fecha 2022-01-12 15:57
Prioridad La más alta

📎 INC-TEEP-JDC-094-2021 .pdf (~463 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-094/2021

ACTORA:
MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DARUICH

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ASUNTO: SE NOTIFICA
ACUERDO PLENARIO

Puebla de Z., a 12 de enero de 2022

C. MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DARUICH

En cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** del día de la fecha, dictado por el **Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165, 166 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y el Acuerdo General 06/2020, le **NOTIFICO** la indicada actuación **la cual se adjunta en formato pdf**, lo anterior para los efectos legales que se indican en el mismo, surtiendo los efectos de la notificación personal para su destinataria al día y hora de su realización. **CONSTE.**

Favor de acusar la recepción por este mismo medio.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34.www.teep.org.mx

NOTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

De <actuario.sga@teep.org.mx>
Destinatario <oficialiadepartes@ieepuebla.org.mx>
Fecha 2022-01-12 16:06
Prioridad La más alta

📎 PLENARIO INC-TEEP-JDC-094-2021.pdf (~463 KB)

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-094/2021

ACTORA:
MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DARUICH

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECTORA JURÍDICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ASUNTO: SE NOTIFICA
ACUERDO PLENARIO

OFICIO: TEEP-ACT-18/2022

Puebla de Z., a 12 de enero de 2022

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** del día de la fecha, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y del Acuerdo General 06/2020 de este Organismo Jurisdiccional le **NOTIFICO el oficio TEEP-PRE-036/2022**, mismo que adjunto en formato electrónico PDF, surtiendo la presente los efectos de la notificación por oficio al día y hora de su realización. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

FAVOR DE ACUSAR LA RECEPCIÓN POR ESTE MISMO MEDIO



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

